



ACUERDO No. CSJBOA20-56
17 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se implementan las medidas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-10518 de 2020, respecto a la función de control de garantías”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2020,

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, implementó medidas por motivos de salubridad pública, con ocasión a la emergencia sanitaria y mediante Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, complemento estas medidas, entre otros asuntos, en lo relativo a la modificación de turnos de control de garantías.

En el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11518 de 2018, se reglamentó que los consejos seccionales de la judicatura establecerán turnos de trabajo para los juzgados con función de control de garantías en los siguientes horarios: de 6 de la mañana a 12 del día y de las 12 del día a las 6 de la tarde, las que conforme con el artículo 1° del acuerdo ibídem solo “se realizarán las diligencias con persona privada de la libertad”.

El consejo seccional reglamentó los turnos para atender la función de control de garantías, en los circuitos judiciales que hacen parte de la seccional, mediante los siguientes acuerdos:

Acto administrativo	Fecha	Vigencia	Clase de Turno		Sistema Penal	Circuito Judicial
			Presencial	Disponibilidad		
CSJBOA20-8	29/01/2020	01/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SRPA	Cartagena
CSJBOA20-12	7/02/2020	11/02/2020 al 15/08/2020	X	X	SPA	Cartagena
CSJBOA20-13	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA	Cartagena
CSJBOA20-15	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA	Turbaco
CSJBOA20-16	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA	Simití
CSJBOA20-19	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA	El Carmen de Bolívar
CSJBOA20-15	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA	Mompox
CSJBOA20-18	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA	Magangué
CSJBOA20-26	7/02/2020	15/02/2020 al 17/08/2020	X	X	SPA y SRPA	San Andrés, Isla

Por lo anterior, se hace necesario modificar los turnos establecidos, bajo en el entendido, que se busca disminuir al máximo el aforo de servidores judiciales en las sedes judiciales, con el fin de proteger la salud.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN: Con el fin de implementar la medida de protección establecida en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-10518 de 2018, se modifican los turnos y horario de la función de control de garantías, en el Circuito Judicial de Cartagena, establecidos en el Acuerdo CSJBOA20-12 de 2020, del 18 al 20 de marzo de 2020 y durante las prórrogas que llegare a determinar el Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, de conformidad con el siguiente listado:

DE MIÉRCOLES A SÁBADO		MAÑANA 6 AM A 12 M	TARDE 12:01 PM A 6 PM	DISPONIBILIDAD NOCTURNA	CANAPOTE	
					6 AM A 12 M	12:01 PM A 6 PM
18 DE MARZO	21 DE MARZO	SEGUNDO, DOCE, CUARTO SEGUNDO BACRIM	NOVENO, DECIMO, ONCE, OCTAVO, SEXTO, DIECISIETE	SEGUNDO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM

Parágrafo primero: En caso de presentarse prórroga de las medidas extraordinarias aquí reguladas, se tendrá en cuenta que los funcionarios que en el Acuerdo CSJBOA20-12 de 2020, estaban destacados en el horario de 2 a 10 p. m., pasarán a tener el horario de 6 a. m. a 12 m. y los que tenía horario de 8 a. m. a 12 m. y de 1 a 5 p. m., pasarán al horario de 12:01 a 6 p. m.

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN: Con el fin de implementar la medida de protección establecida en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-10518 de 2018, se establecen los turnos y horario de la función de control de garantías en los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompo, Simití, Turbaco y San Andrés, Isla, para los días hábiles, en el horario de 8 a. m. a 12 m. y de 1 a 5 p. m., que le corresponderá, al funcionario que no se encuentre disponible en horas no hábiles. Para el efecto, la presente semana, será así:

TURNOS EN HORAS HÁBILES DIURNOS			CIRCUITO JUDICIAL
FECHAS		JUZGADO	
Martes 17 de Marzo	Sábado 21 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	El Carmen de Bolívar
Martes 17 de Marzo	Sábado 21 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Magangué
Martes 17 de Marzo	Sábado 21 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Mompox
Martes 17 de	Sábado 21 de	Primero Promiscuo Municipal	Simití

Marzo	Marzo		
Martes 17 de Marzo	Sábado 21 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Turbaco
Martes 17 de Marzo de 2020	Sábado 21 de Marzo	Segundo Penal Municipal Mixto	San Andrés, Isla

Parágrafo primero: En caso de presentarse prórroga de la de las medidas extraordinarias aquí reguladas, se tendrá en cuenta la presente determinación para que así se siga en adelante. Esto es, que el juez que no se encuentre disponible durante el horario nocturno, será quien asuma la función de control de garantías respecto de las solicitudes con personas privadas de la libertad durante las horas hábiles diurnas.

Parágrafo segundo: En lo que se refiere al Circuito Judicial de Magangué, el orden que se seguirá, será el de Juzgado Primero, Juzgado Tercero y Juzgado Segundo.

ARTÍCULO 3°: JUZGADOS PROMISCUOS ÚNICOS: En el caso de los juzgados promiscuos municipales únicos, atenderán las solicitudes de control de garantías con personas privadas de la libertad durante el horario diurno en los términos del Acuerdo PCSJA20-10518 de 2020.

ARTÍCULO 4°: MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL CONTAGIO: Se insta a todos los servidores judiciales y en particular a los funcionarios que le den estricto cumplimiento a las directrices de autocuidado y prevención establecidas por las autoridades de salud, así como la Circular PCSJC20-6 de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-10517 y 10518, ambos de 2020.

ARTÍCULO 5°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a los despachos involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena, a la Direcciones Seccionales de Fiscalía de Cartagena, Magdalena Medio y San Andrés, Isla y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/KCS